

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO 659

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle, veintidós (22) de junio del año dos mil veintitrés
(2022).

*Proceso: Violencia Intrafamiliar- Segunda Instancia-
Comisaría de Familia 2 Cartago Valle
Denunciante: MARIA OFELIA MOSQUERA ROSALES
Denunciado: JHON CLEIVER PEREA MOSQUERA
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00012-01*

Se pronuncia el Juzgado sobre la admisión a la impugnación del fallo, interpuesto por el señor JHON CLEIVER PEREA MOSQUERA, dentro del proceso de Violencia Intrafamiliar, para lo cual se plasman las siguientes consideraciones:

En audiencia de fallo de que trata el artículo 14 de la Ley 294 de 1996, fechada el 08 de junio del año que avanza, la autoridad administrativa declara que la señora MARIA OFELIA MOSQUERA ROSALES ha sido víctima de violencia intrafamiliar por parte del señor JHON CLEIVER PEREA MOSQUERA, conminando al victimario a que se abstenga de continuar con el maltrato físico, verbal y psicológico hacia la víctima. En la misma actuación, se ordenó al victimario devolver la nevera a la señora MARIA OFELIA MOSQUERA, la cual hace parte de la sociedad de hecho, hasta que se surta la liquidación de la misma.

El señor JHON CLEIVER PEREA MOSQUERA, apela la decisión en su numeral octavo, por no estar de acuerdo en devolver el bien mueble (nevera), por considerar que la adquirió estando separado de su compañera.

La Comisaria de Familia, mediante actuación de fecha 15 de junio de 2023, concede el recurso de apelación y remite a esta jurisdicción para su conocimiento.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º): ADMITIR el recurso de apelación presentado por el señor **JHON CLEIVER PEREA MOSQUERA** contra decisión emitida el 08 de junio de 2023, proferida por la Comisaria de Familia 2 de Cartago Valle, en el efecto devolutivo.

2º) EJECUTORIADO este auto, inmediatamente pásese el expediente a Despacho para proferir la decisión de mérito correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **JUNIO 26 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **089** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE